

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 DE 2024
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 en el marco de la Licitación Privada Abierta N.004 de 2024 cuyo objeto es: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “REALIZAR LA EJECUCION DEL SIGUIENTE PROYECTO: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 5 EN EL CORREGIMIENTO DE ANUTAL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	12/03/2024	Correo electrónico	CONSORCIO VIAL OVEJAS

• OBSERVACIÓN 1: CONSORCIO VIAL OVEJAS

“Respecto al informe inicial de requisitos ponderables publicado en la página de la fiduprevisora el día 8 de marzo de 2024, se recalca las siguientes observaciones de los oferentes:

- **El oferente P1 CONSORCIO VIAL OVEJAS:** No presento la promoción a la industria local por tal motivo su calificación para este puntaje es 0.
- **El oferente P2: EL ítem 7.1.1 Experiencia Adicional** describe criterio A y B; en donde el criterio A otorga 300 puntos a aquellos proponentes acrediten dentro de su experiencia dos contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados. El puntaje se divide de la siguiente manera:

A. Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acredite un contrato ejecutado en zona ZOMAC cuyo objeto corresponda **“pavimentaciones urbanas en concreto rígido”**.

B. Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acredite un contrato ejecutado cuyo objeto contenga **“pavimentaciones en concreto rígido”**.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y lo analizado en el informe se logra observar:

Que en la evaluación de experiencia adicional el oferente presento tres contratos para validar los requisitos de la LPA 004 en donde obtiene 300 puntos del criterio A y 150 puntos del criterio B con un total de 450 puntos. Sin embargo, el contrato No.1 en el que indican que cumple con el criterio A.A su objeto dice: **“Diseño, la reconstrucción, la pavimentación, y/o repavimentación de la vía**

grupo 40, tramo 1 vía Tierralta-valencia (los morales-valencia), del pr0+000 al pr16+300 con una longitud de 16.3 kilómetros en el departamento de Córdoba”

Se concluye según revisión de información, los siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>El puntaje se asignará de la siguiente forma:</p> <p>Criterio A Se otorgará hasta TRESCIENTOS (300) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia DOS (2) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida:</p> <p>A. Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acredite un contrato ejecutado en zona ZOMAC cuyo objeto corresponda “pavimentaciones urbanas en concreto rígido”.</p>	<p>El proponente presenta tres (3) experiencias adicionales con las que pretende validar los requisitos de la LPA.</p> <p>Solo dos experiencias cumplen con lo solicitado en los TDR del presente proceso de selección, obteniendo 300 puntos por este criterio.</p>	CUMPLE	5 Correo - 02. EXPERIENCIA ADICIONAL.pdf Pág. 1-22
	<p>1. La experiencia No. 1 contiene dentro de su objeto: "Diseño, la reconstrucción, la pavimentación, y/o repavimentación de la vía grupo 40, tramo 1 vía Tierralta -valencia (los morales – valencia), del pr0+000 al pr16+300 con una longitud de 16.3 kilómetros en el departamento de Córdoba"; se encuentra recibido a satisfacción, terminado y ejecutado directamente en municipio de zona ZOMAC.</p> <p>Cumpliendo con el criterio A.A solicitado.</p>	CUMPLE	5 Correo - 02. EXPERIENCIA ADICIONAL.pdf Pág. 1-22

Con lo anterior se puede evidenciar que no cumple con el criterio A.A ya que en el objeto del contrato debe indicar **“Pavimentaciones urbanas en concreto rígido”**, lo cual no se refleja en el contrato No.1 anexo por el oferente, de tal manera no obtendría la puntuación estipulada en el informe ponderable.

Criterio	Puntaje
A	300
B	150
Total	450

Resultado obtenido por experiencia adicional: **450 puntos**

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Su observación no es procedente, debido a que, en los soportes documentales allegados por el P2, se puede evidenciar el cumplimiento de lo exigido en los TDR para el criterio A, donde es posible validar la ejecución de “pavimento en concreto rígido”. Es importante mencionar que, el objeto contractual se

entiende en su integralidad y lo conforma la realización de las actividades inherentes al objeto y finalidad para la cual fue suscrito, aplicando una interpretación sistemática.



MODIFICA NFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES SI __ NO __X

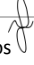
El presente documento es expedido y publicado a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

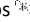
PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025

<i>Keila Mora Martinez</i>	 Firma,
Firma,	
Nombre:	Nombre: Andrea Fernández Saez
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gómez- Coordinadora jurídica Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho– Coordinador técnico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Darío Villa – Coordinador financiero Obras por Impuestos 